

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**SEVILLA LA NUEVA**

URBANISMO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de agosto de 2022, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por la que se aprueba definitivamente la “Delimitación de la Unidad de Ejecución y su Red Local con atribución del sistema de actuación” relativo a la Unidad de Ejecución número 14 (Los Cortijos Zona Centro) de las Normas Subsidiarias de Sevilla la Nueva.

Habiéndose aprobado definitivamente la “Delimitación de la Unidad de Ejecución y su Red Local con atribución del sistema de actuación” relativo a la Unidad de Ejecución número 14 (Los Cortijos Zona Centro) de las Normas Subsidiarias de Sevilla la Nueva del siguiente ámbito:

- Unidad de actuación afectada: Unidad de Ejecución número 14.
- Instrumento de planeamiento que desarrolla: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sevilla la Nueva.
- Objeto: “Introducción de redes públicas locales”.

Lo que se publica a los efectos del artículo 100 y disposición transitoria séptima de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, siendo publicado el texto íntegro del acuerdo adoptado en certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2022, junto con el documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en la siguiente dirección:

<https://sevillalanueva.sedelectronica.es/transparencia/8c15409d-1319-4f4c-8cfd-5910cf248ab8/>

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2022, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del acuerdo adoptado por el Pleno.

Sevilla la Nueva, a 10 de octubre de 2022.—La concejala-delegada, María Teresa Izquierdo Acero.

(02/16.511/22)

